

Firmado Digitalmente por VARGAS MEDRANO Carlos Alberto FAU 20131370645 hard Fecha: 12/01/2024 15:54:32 EST Motivo: Doy V° B°







Resolución Ministerial

Firmado Digitalmente por MELGAREJO CASTILLO Juan Carlos FAU 20131370645 soft Fecha: 16/01/2024 11:55:18 COT Motivo: Doy V° B° Lima, 16 de enero del 2024

No. 013-2024-EF/10

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho, formando parte integrante de dicho Sistema, entre otros, los órganos del gobierno nacional, con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico;

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno; que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo institucional (POI), dentro del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 4.2 de la citada Guía señala que el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico, bajo su liderazgo, que interviene en la aplicación de las cuatro fases del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y en la cual participan funcionarios de la alta dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutivo designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad; y que, además, podrá conformar un Equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 341-2019-EF/10, se constituye la Comisión de Planeamiento Estratégico, así como el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, se establecen sus funciones, entre otros;

Que, con el Decreto Supremo N° 207-2023-EF y la Resolución Ministerial N° 325-2023-EF/41, se aprueba la modificación de la Sección Primera y la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), aprobado con el Decreto Supremo N° 256-2019-EF y la Resolución Ministerial N° 292-2019-EF/41, respectivamente;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, se aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MEF;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 31173, Ley que garantiza el cumplimiento de la Ley 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, priorizando a la población vulnerable, como consecuencia de la pandemia de la COVID-19, precisa que la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc mantiene su dependencia presupuestal del pliego Presidencia del Consejo de Ministros;





Que, mediante la Resolución Ministerial N° 434-2023-EF/49, de fecha 23 de diciembre de 2023, se aprobó el Manual de Perfil de Puestos - MPP del Ministerio de Economía y Finanzas, en atención a la tercera disposición complementaria final de la Ley N° 31639, Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 que, en el marco del fortalecimiento de la Administración Financiera del Sector Público, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que reestructure orgánicamente y modifique sus documentos de gestión interna;

Que, con el Memorando Nº 0008-2024-EF/41.02 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que contiene el Informe Nº 0006-2024-EF/41.02, de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión, se propone la modificación del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 341-2019-EF/10, que constituye el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico;

Que, en ese sentido, resulta necesario modificar el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial Nº 341-2019-EF/10, a través del cual se constituye el Equipo de Planeamiento Estratégico del MEF;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas; y, la Guía de Planeamiento stitucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-)17/CEPLAN/PCD;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Firmado Digitalmente por MELGAREJO CASTILLO Juan Carlos FAU 20131370645 soft Fecha: 16/01/2024 11:55:34 COT Motivo: Doy V° B° QU Modificase el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 341-2019-EF/10, que constituye el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, quedando redactado conforme al siguiente texto:

- "3.1 Constitúyase el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual estará integrado por los siguientes miembros:
 - El/La representante del/de la Viceministro(a) de Economía.
 - El/La representante del/de la Viceministro(a) de Hacienda.
 - El/La representante del/de la Secretario(a) General.
 - El/La representante del/de la Director(a) General de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal.
 - El/La representante del/de la Director(a) General de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.
 - El/La representante del/de la Director(a) General de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos.
 - El/La representante del/de la Director(a) General de la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado.
 - El/La representante del/de la Director(a) General de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad.
 - El/La representante del/de la Director(a) General de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada.
 - El/La representante del/de la Director(a) General de la Dirección General de Presupuesto Público.



Firmado Digitalmente por VARGAS MEDRANO Carlos Alberto FAU 20131370645 hard Fecha: 12/01/2024 15:54:45 EST Motivo: Doy V° B°





Resolución Ministerial

- El/La representante del/de la Director(a) General de la Dirección General del Tesoro Público.
- El/La representante del/de la Director(a) General de la Dirección General de Contabilidad Pública.
- El/La representante del/de la Director(a) General de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.
- El/La representante del/de la Director(a) General de la Dirección General de Abastecimiento.
- El/La representante del/de la Jefe(a) de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- El/La representante del/de la Jefe(a) de la Oficina General de Prevención e Integridad Institucional.
- El/La representante del/de la Jefe(a) de la Oficina General de Administración.
- El/La representante del/de la Jefe(a) de la Oficina General de Tecnologías de la Información.
- El/La representante del/de la Director(a) General de la Oficina General de Servicios al Usuario.
- El/La representante del/de la Jefe(a) de la Oficina General de Enlace.
- El/La representante del/de la Director(a) General de la Oficina General de Inversiones y Proyectos.
- El/La representante del/de Jefe(a) de la Oficina General de Recursos Humanos.
- El/La representante del/de la Jefe(a) de la Oficina de Comunicaciones.
- El/La representante del/de la Directora(a) de la Oficina de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres.
- El/La representante del/de la Procurador(a) Público(a).
- El/La representante del/de la Presidente(a) del Tribunal Fiscal.
- El/La representante del/de la Defensor(a) del Contribuyente y Usuario Aduanero.
- El/La representante del/de la Director(a) Ejecutivo(a) del Consejo Nacional de la Competitividad y Formalización.
- El/La representante del/de la Secretario(a) Técnico(a) del Consejo Fiscal".

Artículo 2. Notificación

Notificar la presente Resolución a los miembros del Equipo de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3. Acreditación

Disponer la acreditación de los representantes de los miembros incorporados al Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Economía y Finanzas, según el artículo 1 de la presente resolución, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, contados a partir de su notificación.

Artículo 4. Publicación

Disponer la publicación de la Resolución Ministerial en la Plataforma Única del Estado Peruano (<u>www.gob.pe</u>), en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (<u>www.gob.pe/mef</u>), en la Intranet y disponer su difusión por correo electrónico masivo.

Registrese y comuniquese.

ALEXALONSO CONTRERAS MIRANDA Ministro de Economia y Finanzas



Firmado Digitalmente por MELGAREJO CASTILLO Juan Carlos FAU 20131370645 soft Fecha: 16/01/2024 11:55:38 COT Motivo: Doy V° B°